

### PERMISO DE EDIFICACION

OBRA NUEVA

LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTANEA  
LOTEO CON CONSTRUCCION SIMULTANEA

SI  NO

SI  NO

AMPLIACION MAYOR A 100 M2

ALTERACION

REPARACION

RECONSTRUCCION

#### DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO

RURAL

NUMERO DE PERMISO
26/21
Fecha de Aprobación
25/08/2021
ROL S.I.I
00023-018/019/020/021/058

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4./5.1.6. N° 1052 de fecha 06-11-2020
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 259-291/19 - 2177-2185/20 de fecha 11-14/01/19 y 16/11/20
- E) El Anteproyecto de Edificación N° --- vigente, de fecha --- (cuando corresponda)
- F) El informe Favorable Revisor Independiente N° PE 1842 de fecha 06-11-2020 (cuando corresponda)
- G) El informe Favorable Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° 202144129 de fecha 15-03-2021
- H) La solicitud N° --- de fecha --- de aprobación de loteo con construcción simultánea.
- I) Otros (especificar): ---

**RESUELVO:**

- 1.- Otorgar permiso para CONSTRUIR UN EDIFICIO con una superficie edificada total de 17.655,06 m² (especificar) N° de edificios, casas, galpones  
y de 14 pisos de altura, destinado a COMERCIO, OFICINAS Y CENTRO DE CAPACITACIÓN  
ubicado en ANDRÉS BELLO N° 1857  
Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---  
Sector URBANO Zona Edificación EAL/pa Zona Uso UpR y ECr del Plan Regulador COMUNAL  
(Urbano o Rural) (Comunal o Intercomunal)  
aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.
- 2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba --- (mantiene o pierde)  
los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959 y se acoge a las siguientes disposiciones especiales:  
FUSION DE PREDIOS; ESTUDIO DE SOMBRAS  
Beneficio de Fusión de Terrenos; Proyección de Sombras; Conjunto Armónico
- 3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:  
---  
ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros. (especificar)  
Plazos de la autorización especial ---
- 4.- Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado. (cuando corresponda)

**5.- INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
SEGUROS VIDA SECURITY PREVISION S.A.	99.301.000-6
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JUAN PABLO COFRE DOUGNAC	

**6.- INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA (cuando corresponda)		R.U.T.
ALEMPARTE BARREDA WEDELES BESANÇON ARQ. ASOC. LTDA.		79.602.190-K
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA		R.U.T.
YVÉS BESANÇON PRATS		
NOMBRE DEL CALCULISTA		R.U.T.
SIMON SANHUEZA TORREALBA		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)		R.U.T.
POR PROPUESTA		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)		REGISTRO
MAURICIO FUENTES PENROZ		071-13
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)		REGISTRO
I.E.C. INGENIERIA S.A.		96620400
		CAT
		1ª

(\*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras

**7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO**

**7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)**

<input type="checkbox"/>	RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:		
<input checked="" type="checkbox"/>	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.38. OGUC
		SERVICIO / COMERCIO / EDUCACION	OFIC. / COM. / CENTRO DE CAPACIT	MEDIAND
<input type="checkbox"/>	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:		
<input type="checkbox"/>	INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:		
<input type="checkbox"/>	otros ( especificar)			

**7.2.- SUPERFICIES**

	UTIL (m²)	COMUN (m²)	TOTAL (m²)
S. EDIFICADA BAJO TERRENO	3.496,20	3.055,13	6.551,33
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO	10.439,84	663,89	11.103,73
S. EDIFICAOA TOTAL	13.936,04	3.719,02	17.655,06
SUPERFICIE TOTAL TERRENO (m2)	2579,18		

**7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS**

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	5,33	4,31	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,60	0,36
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	0,40	0,32	DENSIDAD	--	--
ALTURA MAXIMA EN METROS o pisos	LIBRE	14 P	ADOSAMIENTO	40%	14,2% / 9,2%
RASANTES	70°	ART. 2.6.11	ANTEJARDIN	5,00 mt.	5,00 mt.
DISTANCIAMIENTOS	1/5 h	1/5 h			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	25 + 149 B	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	125 + 155 B
-----------------------------	------------	---------------------------	-------------

**DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO**

<input type="checkbox"/> D.F.L.-Nº2 de 1959	<input checked="" type="checkbox"/> Ley Nº 19.537 Copropiedad Inmobiliaria (posterior al otorgamiento del permiso)	<input checked="" type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input checked="" type="checkbox"/> Beneficio de fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/> Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC	<input type="checkbox"/> OTROS ( especificar)

**AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC**

<input type="checkbox"/> Art. 121	<input type="checkbox"/> Art.122	<input type="checkbox"/> Art.123	<input type="checkbox"/> Art.124	<input type="checkbox"/> Otro ( especificar)
-----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	--

EDIFICIOS DE USO PUBLICO	TODO <input type="checkbox"/>	PARTE <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Res. N°
			Fecha

**7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO**

VIVIENDAS		OFICINAS	13
LOCALES COMERCIALES	8	ESTACIONAMIENTOS	125 + 155 Bicicl.
OTROS (ESPECIFICAR):	1 CENTRO DE CAPACITACION		

**7.5.- PAGO DE DERECHOS:**

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN			CLASIFICACIÓN	m <sup>2</sup>
			B-3	6.551,33 m <sup>2</sup>
B-2	11.103,73 m <sup>2</sup>			
PRESUPUESTO		\$	\$	5.755.485.415 .-
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES	%		\$	-
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS	(-)		\$	
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	%		\$	86.332.281 .-
DESCUENTO 30% CDN INFDRME DE REVISOR INDEPENDIENTE	(-)		\$	25.899.684
CONSIGNADO AL INGRESOS ANTEPROYECTO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)	\$
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)	\$
TOTAL A PAGAR			\$	60.432.597 .-
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	4603938	FECHA	25-08-2021
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA	

NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

**CORRESPONDE A PERMISO DE EDIFICACION N° 26/21**

CERTIFICADO DE NUMERO NUEVO N° 2723/2020 DE FECHA 02/12/2020.

RESOLUCION DE FUSION N° 6/21 INSCRITA EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO CON N° 53.877 DE FECHA 15/06/2021 .

LAS SUPERFICIES Y DESLINDES PEDIALES DECLARADOS SON DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ARQUITECTO QUE SUSCRIBE EL PROYECTO.

EL REBAJE DE SOLERA PARA ACCESO VEHICULAR ESTA CONDICIONADO A RESPETAR LA EXISTENCIA DE ÁRBOLES EN EL BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO.

ANTES DE DAR INICIO A LAS OBRAS EL PROFESIONAL DESIGNADO COMO CONSTRUCTOR DEBERÁ SUSCRIBIR EL PRESENTE PERMISO.

CARLOS SANGUINETTI A.  
ARQUITECTO  
REVISOR

CARLOS CASTRO URRUTIA  
ARQUITECTO  
JEFE DPTO. EDIFICACION

SERGIO VENTURA BECERRA  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

**IMPORTANTE :**

- 1 Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, debe ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
- 2 El presente permiso No faculta a efectuar obras fuera de línea oficial de la propiedad privada (veredas, veredones, calzadas y otras). Autorización que deberá solicitarse en el Departamento de Construcción y Pavimentación previo pago de los derechos y garantías correspondientes.
- 3 Los medianeros existentes en franjas de antejardines deberán ser demolidos cuando el Municipio así lo exija a ambos predios vecinos.
- 4 La Dirección de Obras se reserva el derecho de ordenar el traslado de las instalaciones de Faenas y Maquinarias que causen molestias comprobadas a los vecinos.
- 5 Se exigirá la reposición de veredas y áreas verdes públicas, en todo el frente de la propiedad, debiendo previamente obtener las especificaciones de materialidad y condiciones de ejecución en el Departamento de Construcción y Pavimentación.
- 6 Los medidores no podrán estar adosados a los medianeros en franja de antejardín.
- 7 Todo nuevo empalme eléctrico y de telecomunicaciones, deberá dar cumplimiento a la Ordenanza N°3 del 2000.
- 8 Si se requiere instalación de un transformador, éste deberá quedar al interior de la propiedad tras la Línea de Edificación, pudiendo emplazarse a nivel de terreno o en subterráneo. Si se instala en área de antejardín, deberá ser subterráneo. Superficie mínima requerida a nivel de terreno 2.5 x 2.0 metros. Superficie mínima requerida en subterráneo 6.0 x 2.8 metros.
- 9 Los sistemas de riego en Bien Nacional de Uso Público deberán mantenerse siempre en condiciones de funcionamiento, implementando su protección adecuada. En caso de daño, su restitución deberá ser inmediata. Lo mismo debe considerarse para los sumideros aledaños a la obra.
- 10 Se recuerda que conforme el art. 2.2.08 del PRCP 2007, Reposición de obras en el BNUP, se debe visar en el Depto. de Asesoría Urbana un plano de reposición de espacio público (BNUP) y Serviu, el cual se recomienda tramitar y ejecutar con la debida antelación, antes de la solicitud de Recepción Final.